Acuerdos de Asamblea de Tenedores

FECHA: 16/01/2023

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	EXI3CK
SERIE	20
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	13/01/2023
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba: (a) de conformidad con lo previsto en la Cláusula Vigésima Séptima, inciso (a) (xiii), numerales (3) y (5) y demás aplicables del Fideicomiso, que el Fideicomiso transmita los proyectos de infraestructura social que se describen en la Presentación del Administrador a la Fibra Social, como nuevo vehículo intermedio, que en términos del Fideicomiso, es una Persona Relacionada del Administrador; (b) que Fibra Social, en términos del Contrato de Fideicomiso, sea un fideicomiso que a su vez pagará comisiones de administración; en el entendido, sin embargo, que la Comisión de Administración Serie A pagadera al Administrador conforme al Contrato de Administración establecida por la cantidad de $19,864,089.93 más I.V.A., será reducida en un monto equivalente al 100% (cien por ciento) respecto del monto de los pagos que se realicen al administrador de la Fibra Social con el presupuesto operativo anual; en el entendido que, cualquier aumento en los montos pagados al administrador de la Fibra Social tendrá que ser previamente autorizado por la presente Asamblea de Tenedores, según lo establecido en la Carta Convenio del inciso (e) siguiente; (c) en seguimiento a lo resuelto mediante resoluciones unánimes de Tenedores de Certificados de fecha 11 de febrero de 2020 (incluyendo la presentación del Administrador respecto de dichas resoluciones) conforme a las cuales se resolvió aprobar las inversiones que será transmitidas a favor de la Fibra Social, que el Fideicomisario en Segundo Lugar tenga el derecho, en términos de lo previsto en el último párrafo de la Cláusula Décima Tercera del Contrato de Fideicomiso, a recibir Distribuciones por Desempeño como resultado de la transmisión de los proyectos de infraestructura social de parte del Fideicomiso a la Fibra Social a que se refieren las presentes Resoluciones, que en total equivalgan al 7% (siete por ciento) de los Distribuciones que realice el Fideicomiso respecto de los flujos que se reciban de la Fibra Social; en el entendido que, no existirá pago de contraprestación adicional en favor del Administrador o alguna de sus afiliadas bajo la modalidad de derechos de excedente de rendimiento y/o comisión por desempeño o similar a nivel de la Fibra Social; (d) que el Fiduciario, el Administrador y el Representante Común, según corresponda, dentro de sus respectivas facultades, celebren todos y cada uno de los contratos, convenios u otros documentos que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo las operaciones de formación presentadas por el Administrador en la presente Asamblea en virtud de las cuales el Fideicomiso transferirá, directa o indirectamente, los proyectos de infraestructura social a la Fibra Social; en el entendido que, en todo momento deberán salvaguardarse los intereses de los Tenedores, y que para el caso de decisiones de aprobación de adquisiciones y/o enajenaciones de bienes y activos dentro de la Fibra Social, requerirá la aprobación de la Asamblea de Tenedores del presente Fideicomiso para ejercicio del voto dentro de Fibra Social respecto de la participación del Fideicomiso, debiendo el Administrador proveer a los Tenedores o estos podrán solicitar todos los términos, condiciones e implicaciones bajo las cuales se pretenda llevar a cabo las adquisiciones y/o enajenaciones de la Fibra Social; en consecuencia, se instruye al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común a que celebren, conforme a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea o en seguimiento a las instrucciones del Administrador (las cuales en todo momento deberán apegarse a lo aprobado en la presente Asamblea), todos y cada uno de los contratos, convenios u otros documentos que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo las operaciones de formación aprobadas en la presente resolución; y (e) en seguimiento a lo señalado en el inciso (d) anterior, reconocer los términos y condiciones de la Carta Convenio, y se autoriza e instruye firmar la misma en los términos del documento que ha quedado adjunto al acta de la Asamblea, para que en esta misma fecha sea suscrita por el Administrador y México Infrastructure Partners F2, S.A.P.I. de C.V., en su carácter de administrador de conformidad con el Contrato de Fideicomiso FSocial, el Fiduciario y el Representante Común.

SEGUNDO. Se aprueba de conformidad con lo previsto en la Cláusula Vigésima Séptima, inciso (a) (x) numeral (5), así como la Cláusula Cuadragésima Segunda inciso (b) y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso, modificar el Contrato

de Fideicomiso, el Contrato de Administración y los demás Documentos de la Operación que en su caso sean necesarios o convenientes, en los términos presentados a la Asamblea por el Administrador, con las adecuaciones o modificaciones que solicite el Fiduciario, el Representante Común, la CNBV, la BMV o Indeval, en la medida que resulten consistentes, y no impliquen una variación sustancial, a las modificaciones planteadas en dicha Asamblea.

TERCERO. Se instruye al Fiduciario y al Representante Común para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda y en el ámbito de sus respectivas facultades, realicen todos los actos jurídicos y/o materiales y lleven a cabo todos los trámites y gestiones necesarios y/o convenientes para la debida implementación y cumplimiento del acuerdo Segundo anterior, incluyendo, sin limitar, la celebración de convenios modificatorios, la obtención de autorizaciones por parte de las autoridades correspondientes y, en general, la suscripción de todos los documentos, ejecución de trámites, publicaciones y avisos relacionados con lo anterior, autorizándose la realización de los actos necesarios y/o convenientes para su implementación.

CUARTO. Se designan como delegados especiales de la Asamblea a Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Elena Rodríguez Moreno, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Sauceda, José Daniel Hernández Torres, Lucila Adriana Arredondo Gastelum, José Antonio Guerrero Luna, Mariel Martínez Chávez, Esteban Manuel Serrano Hernández, María Magdalena Valdez Vargas o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, de ser necesario o conveniente, para protocolizar la presente acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y cualquier autoridad o tercero.